CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 321/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM Nº 02/2011, PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 10 de marzo de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación del 02 de marzo de 2011, de la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución del Directorio Nº 220 del 10 de febrero de 2011, para la Contratación y Adjudicación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadoras e Impresoras de la Institución en el presente ejercicio, referente a la Contratación Directa Ad Referéndum Nº 02/2011, y;

CONSIDERANDO: Que esta Contratación se encuentra prevista en Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio fiscal, en la modalidad de PAC provisorio, con ejecución plurianual por un monto total máximo de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones), de los cuales podrán ser aplicados al presente ejercicio la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 05/2011.

Que la Comisión de Evaluación señala en su informe de referencia, que la Empresa Unipersonal SEVEN PLUS de ASTERIO MANUEL GONZÀLEZ VERA con RUC N° 828.040-1, cumple con todos los requisitos de calificación establecidos en los documentos de la Licitación, y recomienda la adjudicación del mismo hasta un monto total máximo de Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones), IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 57.500.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil), IVA incluido, según precios consignados por la contratista en su oferta.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2011, Acta N° 15/2011, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la Contratación Directa Ad Referéndum Nº 02/2011 a la Empresa Unipersonal **SEVEN PLUS DE ASTERIO MANUEL GONZÀLEZ VERA con RUC Nº 828.040-1,** para el servicio de Reparación y Mantenimiento de Fotocopiadoras e Impresoras de la Institución, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con ejecución plurianual, con una vigencia de veinticuatro (24) meses, por un monto total máximo hasta Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) IVA incluido, siendo su monto mínimo de Gs. 57.500.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido, de los cuales podrán ser aplicados al presente ejercicio la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, según CDP Nº 05/2011, quedando la vigencia del contrato para los ejercicios siguientes, sujeta a la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Art. 2º AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ES COPIA

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 321/2011

OSCAR PICCARDO CABRAL
Secretario General
CONATEL

16 MAR 2011

Recibí conforme
Neide
Hora: 9:31h